



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 187 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 2560/16, las Res. Pres. N° 651/15 y 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Felizzola, Oficial Notificador en la Oficina de Notificaciones de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita, el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 651/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 17 de abril de 2015 y hasta obtención del alta médica.

Que el Sr. Felizzola, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 2 de febrero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 651/15, conforme lo establecido en los arts. 41, 45 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

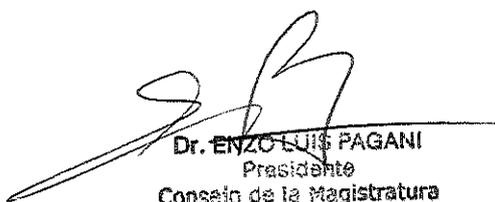
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 651/15, hasta el día 1 de febrero de 2016 inclusive, al Sr. Gabriel Felizzola, Oficial Notificador en la Oficina de Notificaciones de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, conforme a lo estipulado en los arts. 45 y 56 de la Res. Pres. 1259/15.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gabriel Felizzola y a la Oficina de Notificaciones de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 187 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires